



RESOLUCION No. 508-AD-78

Lima, 24 de mayo de 1978

Visto los Expedientes de Registro N°s. 1932-2029 de don Desiderio GIRON LEANDRO en los que solicita treintidos días de licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículo 1° del Decreto Supremo N° 01 del 10 de Febrero de 1961, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aqueja al recurrente ha sido acreditada con los respectivos certificados médicos emitidos por los Hospitales Zonal N° 1 Piura y Central del Norte - Chiclayo, del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONCEDER, a don DESIDERIO GIRON - LEANDRO, Sub-Director de Educación Física, Grado IV Sub-Grado 1 de la Dirección Departamental de Tumbes, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, TREINTIDOS (32) días de licencia por enfermedad, según como se detalla:

- Quince (15) días con goce íntegro de haber desde el 24 de Abril hasta el 08 de Mayo de 1978.
- Diecisiete (17) días con goce de la mitad del haber que percibe, desde el 09 hasta el 25 de Mayo de 1978.

Artículo 2°.- DECLARAR, para los efectos de Ley que al recurrente se le ha otorgado en los doce (12) últimos meses de labor un total de SETENTISIETE (77) DIAS de licencia por enfermedad acumulados al 25 de Mayo de 1978, de los cuales SESENTA (60) - días han sido con goce íntegro de haber.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA.maju.



NICIANO GONED MARQUEZ
JMS



RESOLUCION No.

508-AD-78 ✓

Lima, 24 de mayo de 1978

Visto los Expedientes de Registro N°s. 1932-2029 de don Desiderio GIRON LEANDRO en los que solicita treintidos días de licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículo 1° del Decreto Supremo N° 01 del 10 de Febrero de 1961, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 22135;

Que, la dolencia que aqueja al recurrente ha sido acreditada con los respectivos certificados médicos emitidos por los Hospitales Zonal N° 1 Piura, y Central del Norte - Chiclayo, del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONCEBER, a don DESIDERIO GIRON - LEANDRO, Sub-Director de Educación Física, Grado IV Sub-Grado 1 de la Dirección Departamental de Tumbes, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, TREINTIDOS (32) días de licencia por enfermedad, según como se detalla:

- Quince (15) días con goce íntegro de haber desde el 24 de Abril hasta el 09 de Mayo de 1978.
- Diecisiete (17) días con goce de la mitad del haber que percibe, desde el 09 hasta el 25 de Mayo de 1978.

Artículo 2°.- DECLARAR, para los efectos de Ley que al recurrente se le ha otorgado en los doce (12) últimos meses de labor un total de SETENTISIETE (77) DIAS de licencia por enfermedad acumulados al 25 de Mayo de 1978, de los cuales SESENTA (60) - días han sido con goce íntegro de haber.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdaA.maju.

LUCIANO GUNED MARSIGU
INRAID



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1024 R.J.N°508-AD-78
18 MAYO 1978

ASUNTO: Licencia por enfermedad:
DESIDERIO GIRON LEANDRO

INFORME N° 385-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

1. Don Desiderio Girón Leandro, Sub-Director de Educación Física, Grado IV Sub-grado 1 de la Dirección Departamental de Tumbes, perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 32 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo los certificados médicos otorgados por el Hospital Zonal N°1 de Piura y el Hospital Central del Norte Chiclayo.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar al recurrente TREINTIDOS (32) días de licencia por enfermedad, según el siguiente detalle: -- quince (15) días con goce íntegro de haber, desde el 24 de Abril hasta el 08 de Mayo de 1978, y diecisiete (17) días con goce de la mitad del haber que percibe, desde el 09 hasta el 25 de Mayo de 1978, en armonía con lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Art. 1° del D.S. N°01 de 10 de Febrero de 1961.



Lima, 18 de Mayo de 1978

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 1932
2029



Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/17/05/78.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

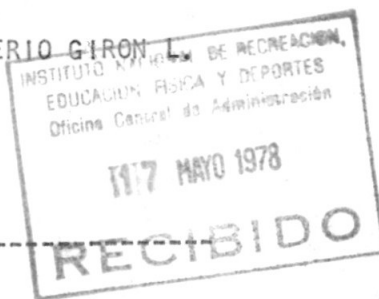
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

1024
18 MAYO 1978

INFORME N° 176-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD - Sr. DESIDERIO GIRON
REF. : EXPEDIENTE Nos. 1932 y 2029
REG. LAB. : LEY N° 11377
FECHA : Lima, 16 de Mayo de 1978



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de Licencia por Enfermedad de don DESIDERIO GIRON LEANDRO, por Treintidos (32) días, desde el 24 de Abril hasta el 25 de Mayo del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado, según el detalle siguiente :

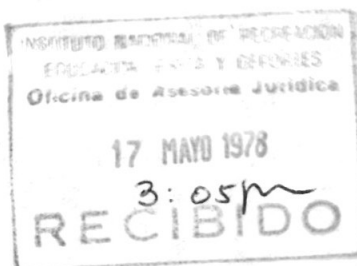
- Quince (15) días con goce íntegro de haber desde el 24 de Abril hasta el 8 de Mayo de 1978.
- Diecisiete (17) días con goce de la mitad del haber desde el 09 hasta el 25 de Mayo de 1978.

Asimismo, hago de su conocimiento que al referido trabajador se le ha otorgado en los doce últimos meses de labor un total de setentisiete (77) días de licencia por enfermedad acumulados al 25 de Mayo de 1978, de lo cuales sesenta (60) días han sido con goce íntegro de haber.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



UP/JZB.
DGdeA.
dqp.